



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-13590561-GDEBA-DPTCAMSALGP - FORLANI Romina Natalia - Conceder licencia

---

**VISTO** el EX-2019-13590561-GDEBA-DPTCAMSALGP, por el cual Romina Natalia FORLANI, agente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, solicitó permiso sin goce de sueldo, a partir del 1 de junio de 2021 por el término de un (1) año, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la causante efectuó dicha solicitud en virtud de continuar desempeñándose como Residente en la Especialidad Epidemiología Básica, dependiente de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes;

Que la agente en cuestión registra un (1) año de actividad inmediata a la fecha de pedido;

Que a orden 40 la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes certifica el desempeño de la solicitante en la especialidad y durante el período respectivo;

Que el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece *“que por causas no previstas en este estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad, debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes en la forma y condiciones que establezca la reglamentación”*;

Que mediante RESO-2021-1535-GDEBA-MSALGP se dio por concedido el permiso desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021, por idéntica causal;

Que a orden 43 ha tomado la intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el permiso sin goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por el término que se indica, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal:

A partir del 1 de junio de 2021, por el término de un (1) año.

Romina Natalia FORLANI (D.N.I. 33.591.678 - Clase 1970 - Legajo Provisorio 674.838) - Categoría 9 – Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.